

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del Honorable Tribunal Superior con Sentencia de Segunda instancia y con liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARGARITA DE JESUS GARCIA
DDO.: COOMEVA EPS S.A. Y OTRAS
RAD.: 76001-31-05-012-2019-00667-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3637

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que fue remitido el cuaderno del Honorable Tribunal Superior De Cali – Sala Laboral, en el cual fue resuelto el recurso de APELACIÓN y el grado jurisdiccional de CONSULTA contra la Sentencia No.261 del 24 de noviembre de 2020. De acuerdo a lo anterior, el Superior a través de la Sentencia No.112 del 17 de octubre 2023 dispuso REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia de primera.

Ahora bien, como quiera que la liquidación de costas, practicada por la secretaría del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., se procederá con su aprobación y se ordenará el archivo del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior De Cali – Sala Laboral mediante la sentencia No.112 del 17 de octubre 2023.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría en favor del abogado **ANDRÉS FELIPE TELLO BERNAL** la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)** a cargo de la parte demandante.

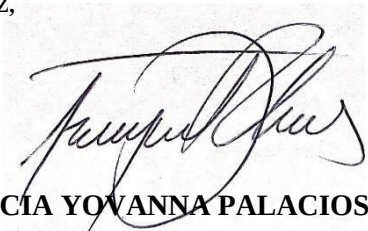
TERCERO: EFECTUAR la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho la suma de \$100.000, a cargo de la demandante y en favor de la **COOMEVA EPS**.

CUARTO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho el día 17 de noviembre de 2023.

QUINTO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

Ecm

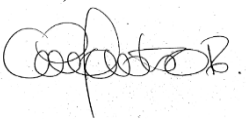
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No 191 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

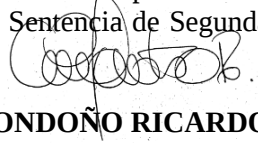
Santiago de Cali, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del Honorable Tribunal Superior con Sentencia de Segunda instancia. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: CARLOS ARTURO COLONIA CARVAJAL
DDO.: LLOREDA S.A. Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-012-2019-00409-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2036

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que fue remitido el cuaderno del Honorable Tribunal Superior De Cali – Sala Laboral, en el cual fue resuelto el recurso de APELACIÓN contra la Sentencia No.187 del 30 de septiembre de 2020. De acuerdo a lo anterior, el Superior a través de Sentencia del 02 de junio de 2023 dispuso CONFIRMAR la sentencia de primera.

Así las cosas, como quiera que no hay más actuaciones que surtir dentro del presente asunto, se ordenará el archivo de las diligencias.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

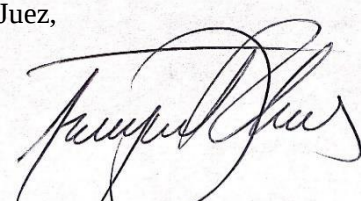
DISPONE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior De Cali – Sala Laboral mediante sentencia del 02 de junio de 2023.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

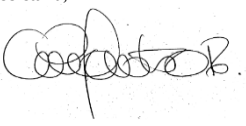
Ecm

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **191** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **20 DE NOVIEMBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO